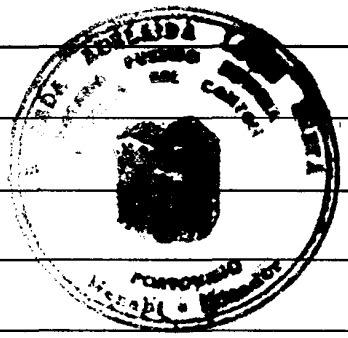

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA. DE S/700.000,oo a S/15'700.000,oo.--

NUMERO: 415.- En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República de Ecuador, hoy lunes veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera Interina del cantón, compareció: El señor Ingeniero Luis Raúl Cedeño Orlando, en su calidad de Gerente de la compañía "EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA." y como tal, su representante legal, todo lo cual lo justifica con los documentos habilitantes que se agregan a este registro; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil y capaz, a quien de conocer doy fé. Bien enterado de la naturaleza y efectos de esta escritura de Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que procede a otorgar, libre y voluntariamente me presentó para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos sociales al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Interviniente.- Comparece a esta celebración, el ingeniero Luis Raúl Cedeño Orlando, en calidad de gerente de la compañía "EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA.", y como tal su representante legal,

Imp. - Offset GINES - Pvjo.

al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la junta general universal de socios de la compañía, realizada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública número doscientos sesenta y tres celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Portoviejo, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y ocho. cuatro. dos. uno cero cero uno tres del veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro mercantil del cantón Portoviejo, el siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, acordó el aumento de capital en la suma de quince millones de sucres para alcanzar un capital de quince millones setecientos mil sucres, y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella, que se detallan a lo largo de este instrumento. CUARTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Ingeniero Raúl Cedeño Orlando, en su calidad de representante legal de la empresa, declara que es su voluntad aumentar el capital social de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la junta general universal de socios, celebrada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Ingeniero Raúl Cedeño Orlando, actuando libre y expontáneamente declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que se detalla

en el acta de junta general universal de socios que resolvió el aumento de capital, y que se agrega como documento habilitante. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de junta general universal de socios celebrada el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, (firmado).- Abogada Cheryl Ramírez U. Matrícula número ochocientos quince. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé.

- Raul Cedeño

Cédula de Ciudadanía No.130081828-9

LA NOTARIA PUBLICA.

EPROSU

EQUIPOS, PROGRAMAS Y
SUMINISTROS DE
OFICINA

Portoviejo. Febrero 27 de 1995

Señor Ingeniero
Raúl Cedeño Orlando
Presente.-

Estimado Señor Ingeniero:

Para los fines legales pertinentes cumplo en comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañia **"EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA."** en sesión celebrada el dia 24 de Febrero de 1995, resolvió por unanimidad designar a Usted, **GERENTE** de la Compañia por el lapso de Dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil.

Su designación de nuevo Gerente de esta Compañia es en reemplazo del Ingeniero Daniel Murgueitio Eguez.

De confomidad a lo dispuesto en el Articulo Décimo Quinto de los estatutos, corresponde a Usted, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de esta Compañia.

La Compañia **"EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINAS EPROSU CIA. LTDA."** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, el 15 de marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 07 de Abril de 1988.

Atentamente,

Ing. Alberto Cedeño Dueñas
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido.

Portoviejo, Febrero 27 de 1995

Ing. Raúl Cedeño Orlando

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.13.- EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995

LA REGISTRADORA,

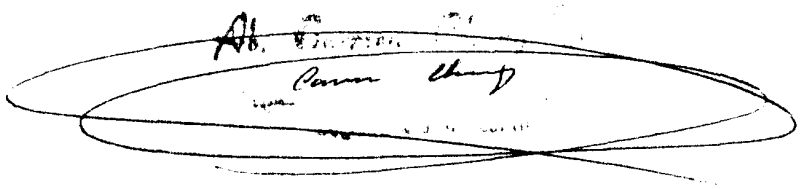

CERTIFICO:

SE TOMO NOTA DE ESTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, AL MARGEN DE LA RESPECTIVA INSCRIPCION.- PORTOVIEJO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995

LA REGISTRADORA,

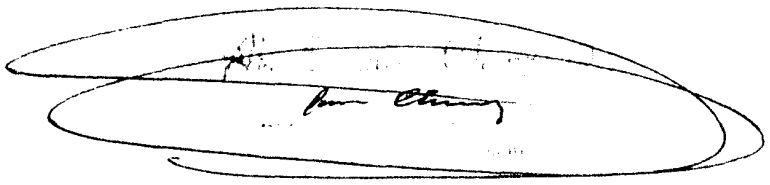

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995 A LAS 10H30.

En la ciudad de Portoviejo, a las 10h30 del 22 de Septiembre de 1995, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Córdova y Salvador Allende, esquina, encontrándose reunidos los socios de la empresa, señores Franklin Arnold Villagómez Vera, Dolores Vicenta Parrales Delvalle e Ing. Luis Raúl Cedeño Orlando, Gerente de la compañía y como tal secretario de ésta Junta, los que representan el cien por ciento del capital social de la empresa; contandose además con la presencia del ingeniero Alberto Cedeño Dueñas Presidente de la sociedad y por ende de la Junta, quienes actuando de conuno se constituyen en Junta General Universal de Socios, bajo el amparo de lo dispuesto en los art. ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobar aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago y la consecuente reforma de estatutos.

El orden del dia es aceptado en forma unánime por los presentes.

El Presidente de la compañía solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, una vez que los existentes aprobaron el orden del dia propuesto, y seguidamente se entra a conocer el único punto del mismo.

Respecto a este punto manifiesta el Presidente de la compañía que por disposición del señor Superintendente de Compañías mediante Resolución # 93.1.1.3.009 del 16 de agosto de 1993, el capital mínimo de las compañías limitadas es actualmente de dos millones de sucres, debiendo aquellas que no cumplen con tal disposición elevar sus capitales hasta ese monto en el plazo de un año el que luego de varias prórrogas esta por vencerse en los próximos meses; encontrándose la empresa en la necesidad de cumplir con esa obligación. En consecuencia propone que se eleve el capital de la compañía en la suma de quince millones de sucres, que sumados al capital fundacional alcanzaran un total de quince millones setecientos mil sucres.

El monto del aumento de capital propuesto, es aceptado por unanimidad.

Luego de varias deliberaciones los socios de la compañía aceptan que el ingeniero Raúl Cedeño Orlando suscriba la totalidad del aumento de capital previa renuncia al derecho de preferencia que les asiste de suscribir participaciones a prorrata del capital que poseen en la empresa; aumento que será pagado integramente por el suscriptor mediante capitalizacion de valores que mantiene a su favor, en la cuenta Aportes para Futura Capitalización, la que ha venido incrementando a través del tiempo, y que ha permitido

financiar en parte a la empresa.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, se reforma el articulo quinto de los estatutos en la parte pertinente, que en adelante dirá:

" **ARTICULO QUINTO.- Capital.-** El capital social de la compania es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.15'700.000,00), dividido en quince mil setecientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una y se encuentra integrado en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO AP. FUT. CAPIT.	CAPITAL TOTAL
Raúl Cedeno O.	560.000	15'000.000	15'000.000	15'560.000
Franklin Villagómez	70.000	---	---	70.000
Dolores Parrales D.	70.000	---	---	70.000
	700.000	15'000.000	15.000.000	15.700.000

A cada uno de los socios le corresponde 15.560, 70 y 70 participaciones de un mil sucres respectivamente.

La Junta autoriza al representante legal de la compañia para que contrate la asesoria que considere conveniente y proceda a instrumentar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice los ajustes contables correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11H15, la presidencia concede un receso para la elaboracion del acta, la que una vez redactada es aprobada por los asistentes, los que para constancia la suscriben en unidad de acto. f)Ing. Alberto Cedeño Dueñas.- Presidente; f) Ing. Raúl Cedeño Orlando.- Gerente; f) Franklin Villagómez Vera; f) Dolores Parrales Delvalle.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo.

Lo certifico.- Ing. Raúl Cedeño Orlando
Gerente

gó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA copia, que sello, signo y firmo en Portoviejo, en la misma fecha de su otorgamiento.- -

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

ABOGADA
ABEL [illegible] LOOR UBETA
NOTARIA PRIMERA

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA 4 DE ENERO DE 1999, MEDIANTE RESOLUCION No.99-4-1-1 00001, DICTADA POR EL ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO A., INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, HA SIDO APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA", POR LO CUAL HE ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1988, Y DOY RAZON DE LO ACTUADO.

PORTOVIEJO, ENERO 7 DE 1999

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,

Imp. - Offset GINES - Pvjo.

DOI FE : Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de "EQUIPOS PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA CIA. LTDA." , de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, anoto razón sobre la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la misma , celebrada por escritura de fecha veintitres de octubre de 1995, autorizada por la Notaria Primera de este Cantón y aprobada mediante Resolución No. 99-4-1-1 00001 , dictada por el Intendente de Compañias de Portoviejo, con fecha cuatro de enero de 1999. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley , firmando en Portoviejo a los ocho días del mes de enero de 1999.

LA NOTARIA,

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Portoviejo

PORTOVIEJO Manabí - Ecuador

CERTI-

FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No 99-4-1-1-00001, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, DE FECHA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑIA EQUIPOS, PROGRAMAS Y SUMINISTROS DE OFICINA EPROSU CIA. LTDA., BAJO EL NUMERO DIEZ (10) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 17.

PORTOVIEJO, 11 DE ENERO DE 1999

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang Tejena
Registradora Mercantil del Canton Portoviejo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO - Manabí - Ecuador

CERTIFICO:

QUE CON FECHA DE HOY HE ARCHIVADO UNA COPIA AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO NUMERO 733 DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL 22 DE AGOSTO DE 1975, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 878 DEL 29 DE AGOSTO DE 1975.

PORTOVIEJO, 11 DE ENERO DE 1999

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang Tejena
Registradora Mercantil del Canton Portoviejo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO - Manabí - Ecuador